



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 26 NOV 2021

ORDENANZA N°

7138

VISTO:

La necesidad de modificar el Artículo N° 39 Inciso "q", de la Ordenanza Municipal N° 3202, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el uso indebido de las veredas por parte de motociclistas que circulan a altas velocidades por las mismas, impidiendo la transitabilidad de los peatones en general.

Que, tales conductas imprudentes constituyen un riesgo importante, el cual pone en peligro a los peatones y hasta pueden ocasionar accidentes a los mismos.

Que, la vereda o aceras, es definida por el Código de Tránsito como "el sector de la vía pública, ubicado entre la calzada y la línea de edificación municipal, destinado exclusivamente al desplazamiento de peatones".

Que, agregando dicho inciso, ayudaría a una mayor prevención ante los constantes hechos delictivos con el que diariamente tenemos que convivir, considerando que la mayoría de los mismos suceden sobre la vereda, por ejemplo, los arrebatos.

Que, el Art. 58 de la Ordenanza Municipal N° 3202 dispone, "las aceras son de uso exclusivo de los peatones".

Que, la Ley Nacional N° 24.429 de Tránsito y sus normas reglamentarias regulan el uso de la vía pública, y son de aplicación a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres en la vía pública.

Que, de la misma Ley se desprende que las veredas o aceras son de uso exclusivo de los peatones, como así también se desprende que los vehículos y motocicletas o ciclomotores deben circular exclusivamente por la calzada.

Que, la Ley Provincial N° 5.037 en su Art. N° 1 se adhiere a las disposiciones establecidas por Ley Nacional de Tránsito N° 24.429.

Que, por Ordenanza N° 3.202 se adhiere el Municipio de la Ciudad de Corrientes, a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.429.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

..2//

Corrientes, **26 NOV 2021**

ORDENANZA N°: 7138

Que, es imprescindible continuar construyendo conciencia colectiva para que los integrantes más vulnerables del sistema vial, es decir los peatones, lo hagan de manera segura.

Que, es necesario, que surja del texto de la Ordenanza específicamente cual es la conducta prohibida, y no de una mera interpretación de la misma.

Que, el Honorable Concejo Deliberante(HCD) debe asumir plénamente sus responsabilidades de contralor que le impone la Carta Orgánica Municipal(COM).

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Modificación de la Ordenanza N°3202”

ARTÍCULO.-1°:MODIFICA el Artículo N° 39 de la Ordenanza N° 3202, agregando el inciso “q”, el cual, quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo N° 39: En la vía pública queda totalmente prohibido: inciso q) Circular en ciclomotores y/o motocicletas y/o cualquier otro tipo de vehículo automotor sobre la acera o vereda”.

ARTÍCULO.-2°:LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-3°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE
 CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

.3//

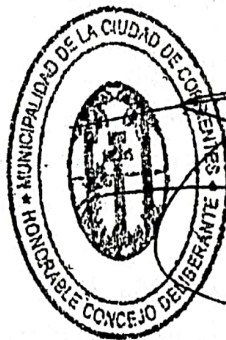
Corrientes, 26 NOV 2021

ORDENANZA N°: 7138

ARTÍCULO.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

La 10.2
 Dr. Fabrizio Abel Sartori
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municip. de la Cdad. de Ctes



[Signature]
 ALFREDO OSCAR VALLEJOS
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Corrientes

D. DE CORRIENTES	
E. DESPACHO	
ENTRADA	02 DIC 2021 / 41 ³⁰
SALIDAS	